

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

Nº 168/02

Sucre, 17 de junio de 2002

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, mediante Cite Despacho Nº 191/02, de fecha 14 de junio de 2002, el Honorable Alcalde Municipal manifiesta que, habiendo sido aceptada la participación de los Señores Lic. Giovani Valverde Baspineiro en su condición de Director de Desarrollo Social y el Lic. Orlando Ceballos Acuña Director Jurídico del Municipio, al “ Encuentro Latinoamericano de Socios URB-AL “, a realizarse en la ciudad de Lota Chile, solicito a Ud., y por su intermedio al Ente Deliberante la declaratoria en comisión de los mencionados señores los días 20 al 24 de junio del año en curso y la autorización para la otorgación de viáticos correspondientes al 25% de acuerdo a normativa vigente.

La Ilustre Municipalidad de Lota, correrá con los gastos de pasajes, hospedaje y alimentación.

El Honorable Concejo Municipal de sucre, en Sesión del pleno Nº 67 de 17 de junio de 2002 años, en razón a la importancia de la invitación, ha decidido Autorizar y declarar en comisión al Lic. Giovani Valverde Baspineiro y Lic. Orlando Ceballos Acuña por los días 20 al 24 de junio de 2002 años, a objeto de que se constituyan en la ciudad de Lota - Chile.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal, conforme manda el Art. 15 concordante con el Art. 17 del Reglamento de Viajes, autorizar el viaje de los servidores públicos del Gobierno Municipal, en misión Oficial de Trabajo tanto al interior y exterior del país.

**POR TANTO :**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art.1º** Declarar en comisión al Lic. Giovani Valverde Baspineiro y Lic. Orlando Ceballos Acuña, los días 20 al 24 de junio de 2002 años, a objeto de que asistan a la invitación efectuada por el Municipio de Lota - Chile.

**Art. 2º** En atención a que el Municipio de Lota - Chile, cubre los gastos de pasajes, hospedaje y alimentación, páguese el 25% de viáticos que corresponda de acuerdo al D.S. 19380 de Enero 10 de 1983.

**Art. 3º** El Alcalde Constitucional de la Sección Capital Sucre queda a cargo de la Ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Prof. Mario Oña Tórrez  
**PRESIDENTE HONORABLE DEL  
CONCEJO MUNICIPAL**

Lic. Virginia Villarroel de Molina  
**SECRETARIA a.i. DEL HONORABLE  
CONCEJO MUNICIPAL**

